



FENDIPETROLEO
NACIONAL

¡Somos uno!

Administrador de:

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

GENERALIDADES SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

¿QUÉ ES LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?

ARTÍCULO 2.2.4.6.3. Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la **prevención** de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la **protección y promoción** de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto **mejorar las condiciones** y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la **promoción y el mantenimiento** del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones



SG-SST

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Busca prevenir accidentes, enfermedades laborales y emergencias.

En EDS es clave por manejo de combustibles y tránsito de vehículos.

Sistema obligatorio en Colombia (Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019).

OBJETIVOS DEL SG-SST EN UNA EDS

Prevenir
accidentes de
trabajo y
enfermedades
laborales

Reconocer,
anticipar, evaluar y
controlar los riesgos
laborales que
puedan afectar la
seguridad y salud
en el trabajo

Promover cultura
de seguridad y
autocuidado

Mejorar
continuamente
las condiciones
de trabajo.

MARCO LEGAL EN SST

LEY 1562
DE 2012

Decreto
1072 de
2015

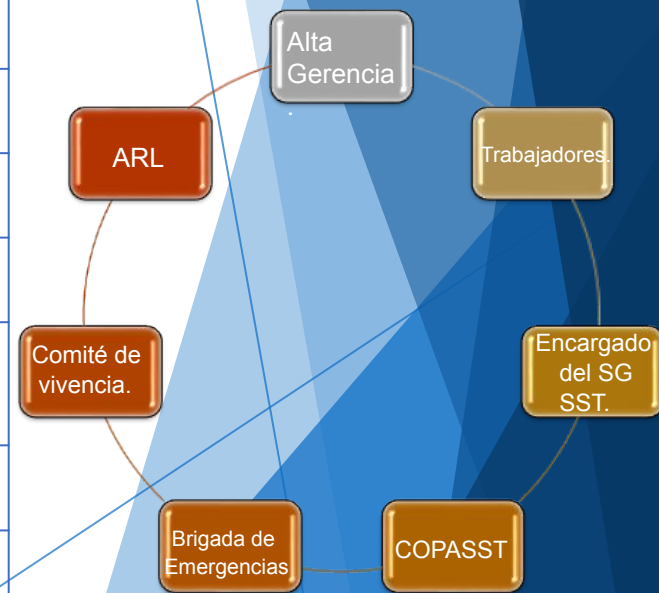
Resolución
0312 de
2019

Resolución
40198 de
2021



RESPONSABLES

EMPLEADOR	ARL	TRABAJADOR
Proteger la seguridad y salud de los trabajadores.	Capacitar al COPASST o Vigía en SG-SST.	Cuidar su propia salud.
Definir, firmar y divulgar la política de SST.	Asesorar y brindar asistencia técnica a las empresas.	Suministrar información veraz sobre su estado de salud.
Implementar y mantener el SG-SST.	Apoyar la implementación del SG-SST.	Cumplir normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST.
Identificar peligros, evaluar riesgos y aplicar controles.	Acompañar técnicamente a empleadores y trabajadores.	Informar peligros y riesgos en su sitio de trabajo.
Asignar recursos humanos, técnicos y financieros.	Reconocimiento y pago de prestación por concepto de incapacidades laborales	Participar en capacitaciones de SST.
Elaborar y ejecutar el plan anual de SST		Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
Garantizar capacitación y participación de los trabajadores.		
Cumplir la normatividad vigente y llevar la documentación al día.		



COMITÉS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Es el organismo que se encarga de la promoción y vigilancia de las normas del reglamento SST.
- **Resolución 2013 de 1986**

COMITÉ CONVIVENCIA LABORAL

- Tiene la finalidad de promover y proteger a los colaboradores frente al riesgo psicosocial, especialmente en lo relacionado con el tratamiento de situaciones que puedan constituir acoso laboral.
 - **Resolución número 3461 de 2025**

BRIGADAS DE EMERGENCIA

- Grupo de empleados con una ocupación laboral, que de acuerdo a las actividades económicas de la empresa y según sus capacidades, tienen como responsabilidad, realizar actividades preventivas y de control de emergencias ante eventualidades de riesgo, siniestro o desastre, dentro de una empresa, industria o establecimiento y tienen como objetivo primordial salvaguardar la vida, bienes y el entorno de los mismos, actuando como primeros respondedores.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGOS

La identificación de peligros y valoración de riesgos en estaciones de servicio se centra en controlar incendios, explosiones, derrames y atropellamientos. Los riesgos principales provienen de la manipulación de combustibles, vapores inflamables, equipos eléctricos y tránsito vehicular. Es indispensable implementar inspecciones, capacitaciones y controles de ingeniería para mitigar riesgos severos.

IDENTIFICACION DE PELIGROS Y RIESGOS

Por Herminio Feliciano

Peligro

Químico



Riesgo



Fuga, derrame o contacto

CAPACITACIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 2.2.4.6.II. Capacitación en seguridad y salud en el trabajo - SST. El empleador o contratante debe definir los requisitos de conocimiento y práctica en seguridad y salud en el trabajo necesarios para sus trabajadores, también debe adoptar y mantener disposiciones para que estos los cumplan en todos los aspectos de la ejecución de sus deberes u obligaciones, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para ello, debe desarrollar un **programa de capacitación** que proporcione conocimiento para **identificar los peligros y controlar los riesgos relacionados con el trabajo**, hacerlo extensivo a todos los niveles de la organización incluyendo a trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, estar documentado, ser impartido por personal idóneo conforme a la normatividad vigente.



BENEFICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST

Promover ambientes sanos y seguros en
las organizaciones

Prevención de accidentes y
enfermedades laborales

Aumento de la productividad

APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS

CLASIFICACION EMPRESAS	CUMPLIMIENTO DE ESTANDARES
De 1 a 10 trabajadores Riesgo I, II, III	7 Estándares
De 11 a 50 trabajadores Riesgo I, II, II	21 Estándares
DE 1 a 10 trabajadores Riesgo IV , V	60 Estándares
Mas de 50 trabajadores Riesgo, I,II,III,IV,V	60 Estándares

Reporte de forma anual la autoevaluación de estándares mínimos y plan de mejoramiento a las siguientes entidades:

1. **ARL**
2. **Ministerio de Trabajo**

ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

(Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo en Colombia), que adopta la definición del artículo 3 de la Ley 1562 de 2012, un **ACCIDENTE DE TRABAJO** es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca una lesión, invalidez, perturbación psiquiátrica o muerte.

Según el Artículo 4 de la Ley 1562 de 2012 de Colombia, la **ENFERMEDAD LABORAL** es aquella contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar



SANCIONES POR INCUMPLIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

TAMAÑO DE EMPRESA	NÚMERO DE TRABAJADORES	ACTIVOS TOTALES	INCUMPLIMIENTO SG-SST*	NO REPORTE DE ACCIDENTE DE TRABAJO	MUERTE DEL TRABAJADOR
Microempresa	Hasta 10	< 13.156,51 UVT	De 26,31 hasta 131,57 UVT	De 26,31 hasta 526,26 UVT	De 526,26 hasta 631,51 UVT
Pequeña empresa	De 11 a 50	13.182,82 a < 131.565, 10 UVT	De 157, 88 hasta 526,26 UVT	De 552,57 hasta 1.315,65 UVT	De 657, 82 hasta 3.946,95 UVT
Mediana empresa	De 51 a 200	100.000 a 610.000 UVT	De 552,57 hasta 2.631,30 UVT	De 1,341.96 hasta 2.631,30 UVT	De 3,973.26 hasta 10,525.21 UVT
Gran empresa	De 201 o más	> 610.000 UVT	De 2.657,61 hasta 13.156,51 UVT	De 2,657.61 hasta 26.313,01 UVT	De 10,551.52 hasta 26.313,02 UVT



FENDIPETROLEO
NACIONAL

Administrador de:

SOLDICOM

FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

¡Somos uno!

CONTACTANOS



- 3116075066 / 3116047071



- CALLE 93 11-26 OFC 402 Bogotá D.C.



- contacto@fondosoldicom.com



- www.fondosoldicom.com